



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA SIGCMA
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés Isla, tres (03) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda de INTERDICCION del joven RICHARD OLAYO RAMIREZ LIVINGSTON presentada por la señora CAROLA UNIDA LIVINGSTON BRITTON, informándole que se encuentra pendiente de señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 586 numeral 5 inciso 2 del C.G.P. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ERIC MAY CARDENAS

SECRETARIO

San Andrés Isla, tres (03) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020).

AUTO 0522-20

RAD 20140021400

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho procederá a señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 586 numeral 5 inciso 2 del C.G.P.,

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 586 numeral 5 inciso 2 del C.G.P, el día doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 pm).

SEGUNDO: Cítese a las partes para que comparezcan a la Audiencia de que trata el numeral 1 de la parte resolutive de esta providencia

TERCERO: Por Secretaria librese las boletas de citaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ